

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**12321** *REAL DECRETO 860/1998, de 30 de abril, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Francisco Luces Gil.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, y en el artículo 28.2, a) y 3, e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 20 de enero de 1998,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don Francisco Luces Gil, Magistrado de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Oviedo, por cumplir la edad legalmente establecida el día 28 de mayo de 1998, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**12322** *ACUERDO de 19 de mayo de 1998, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se adscribe a don José Guerrero Zaplana, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 19 de mayo de 1998 ha acordado adscribir al Magistrado especialista del orden jurisdiccional contencioso-administrativo don José Guerrero Zaplana, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con efectos del día 4 de mayo de 1998, fecha en que se incorporó a la plaza reservada el Magistrado don Santiago Pablo Soldevila Fragoso.

Madrid, 19 de mayo de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

**12323** *ACUERDO de 19 de mayo de 1998, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Magistrado suplente y Juez sustituto para el año judicial 1997/1998, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía y del Principado de Asturias.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, y en uso de las facultades

delegadas por el Pleno en su sesión de 3 de octubre de 1989, ratificada en la de 22 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), ha acordado nombrar para el año judicial 1997/1998, por el trámite previsto en el artículo 147 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, al Magistrado suplente y Juez sustituto que a continuación de relacionan, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía y del Principado de Asturias.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: Doña Yolanda Baraldo Rodríguez, Juez sustituta de los Juzgados de Ayamonte (Huelva).

Tribunal Superior de Justicia de Asturias: Don Francisco Luces Gil, Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Oviedo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, computados de fecha a fecha, desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de mayo de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

DELGADO BARRIO

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**12324** *ORDEN de 20 de mayo de 1998 por la que se nombran suplentes de determinados miembros del Comité Consultivo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*

El apartado 4.b) de la disposición adicional segunda, de la Ley 19/1998, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, de acuerdo con la redacción dada por el artículo 104 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, establece que el Comité Consultivo estará compuesto por un máximo de 11 miembros designados por el Ministerio de Economía y Hacienda, debiendo ser cinco representantes del citado Ministerio y seis propuestos por las Corporaciones de Derecho Público representativas de Auditorías de Cuentas y expertos contables.

En virtud de dicha disposición y mediante las Órdenes de 1 de abril de 1991 y posteriores, se procedió a nombrar a los distintos miembros del citado Comité Consultivo. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 2 de la citada Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de abril de 1991, el Comité Consultivo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas procedió a aprobar las normas que han de regir su funcionamiento interno.

De acuerdo con las normas de funcionamiento aprobadas por el citado Comité Consultivo, en relación con el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la necesidad